



ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación REDMADRE Valladolid para la realización del proyecto "Apoyo en productos de higiene y aseo infantil para familias en situación de vulnerabilidad". Año 2026.

EXPEDIENTE Nº: SE-EC 2026/CNV_01/000096

ÓRGANO COMPETENTE: Concejala Delegada de Educación y Cultura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone la adopción de una resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SE-EC 2026/CNV_01/000096, relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación REDMADRE Valladolid para la realización del proyecto "Apoyo en productos de higiene y aseo infantil para familias en situación de vulnerabilidad" durante el año 2026, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El convenio tiene como objeto otorgar una subvención a la Asociación REDMADRE Valladolid, para la realización del proyecto de apoyo en productos básicos de higiene y aseo infantil a bebés de 0 a 2 años, que pertenecen a familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valladolid contribuye a la actividad objeto de este convenio con una aportación económica de 2.000€, para el año de vigencia del convenio, con objeto de sufragar parte del coste del proyecto de apoyo en productos básicos de higiene y aseo infantil a bebés de 0 a 2 años, que pertenecen a familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, que se celebrará durante el año 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Fecha	15/07/2026 14:45:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	SARA DE LA ROSA RODRÍGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Página	1/5





TERCERO.- La concesión de la subvención articulada a través de este convenio se abonará en un único pago del 100% de la subvención, esto es 2.000€, con cargo a la partida presupuestaria 06/326.1/489.30, a la firma del mismo.

CUARTO.- Consta en el Expediente la solicitud de la Asociación REDMADRE Valladolid, así como los preceptivos informes favorables de la Asesoría Jurídica y de requisitos básicos de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto. Ambos informes incluían observaciones que han sido subsanadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su art. 6.

SEGUNDO.- El expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración, cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

TERCERO.- Dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa, este cumple con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el *Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006* y en la normativa de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Fecha	15/07/2026 14:45:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	SARA DE LA ROSA RODRÍGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Página	2/5





CUARTO.- El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas.

QUINTO.- El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 49 de la LRSP.

SEXTO.- En cuanto al régimen de pagos y su régimen de garantías, se considera adecuado, liberándose a la entidad subvencionada del establecimiento de garantías, según se justifica en la memoria, por entender que cumple los requisitos para estar exonerada de prestarla, por la naturaleza de la subvención, siendo de aplicación lo dispuesto en:

- El artículo 11 del Reglamento Municipal de Subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006, que establece que *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la convocatoria de la subvención"*.
- El art. 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"El régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras se establecerá reglamentariamente"*.

SEPTIMO.- La citada colaboración deriva del ejercicio de una competencia propia del Ayuntamiento de Valladolid, conforme la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que plantea como un sector específico de atención, la infancia, juventud y familia.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Fecha	15/07/2026 14:45:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	SARA DE LA ROSA RODRÍGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Página	3/5





Asimismo, el art. 48 j) de la citada Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, señala que es competencia de las entidades locales "promover la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local."

Asimismo, en cuanto a la competencia interna municipal, por Decreto nº 5115 de fecha 19 de junio de 2023 se delega en la Concejalía de Educación y Cultura, entre otras, las siguientes competencias: "*Políticas y actividades de atención a la infancia*".

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación y la formalización del mismo corresponde a la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en atención a lo que dispone el Decreto nº5115, de fecha 19 de junio de 2023 y el Decreto nº5251 de fecha 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación REDMADRE Valladolid para la realización del proyecto de apoyo en productos básicos de higiene y aseo infantil a bebés de 0 a 2 años, que pertenecen a familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, que se celebrará durante el año 2026. (32-Borrador Convenio REDMADRE modificado).

La duración de este convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Fecha	15/07/2026 14:45:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	SARA DE LA ROSA RODRÍGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Página	4/5





SEGUNDO.- Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión Técnica de Seguimiento, prevista en la cláusula quinta del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D^a. Laura Alonso Gregorio, Jefa del Centro de Programas Educativos, o persona en quien delegue.

TERCERO.- Autorizar y comprometer un gasto a favor de la Asociación REDMADRE Valladolid (CIF: G47641683), con cargo a la partida presupuestaria 06/326.1/489.30 del Presupuesto Municipal de 2026, por un importe de 2.000€.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único pago anticipado del 100% de la subvención, esto es 2.000€, a la firma del convenio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Asociación REDMADRE Valladolid, a la Intervención Municipal y al resto de interesados."

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente por la Técnico de la Secretaría Ejecutiva, la Directora del Área, la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Fecha	15/07/2026 14:45:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	MARÍA IRENE CARVAJAL CRUSAT		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	SARA DE LA ROSA RODRÍGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TDIFNOYV7GKVT6CMNDSMM	Página	5/5

